



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 173 - IGP/2012  
Ate, 13 Agosto del 2012

**VISTO:** El informe N° 061-RPR-LOG-IGP/12, Memorando N° 065-ROJ-IGP/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto se hace de conocimiento que se requiere realizar la reexportación de un Transmisor en estado sólido de 1kW 53.5 MHz, marca Vikas, de propiedad de la Universidad de Tromso – Noruega; valorizado en US\$ 500.00 dólares americanos, el cual ingreso bajo el régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, con fecha de ingreso el 19-07-2011 y vence el 19-07-2013, debiendo estar dicho equipo fuera del país antes de la fecha de vencimiento, en vista de ello solicitan se otorgue **encargo interno por el importe de S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)** a favor del trabajador Sr. **Angel Manuel Sihuy Mendoza**, para que realice las gestiones de reexportación a través de los agentes de aduanas "Agencia E. Falcón", con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones R.O.J;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De acuerdo a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 010-IGP/2012 del 16.01.2012 y de conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar un anticipo a nombre del trabajador Sr. **Angel Manuel Sihuy Mendoza**, por la suma de **S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, para que realice las gestiones de reexportación a través de los agentes de aduanas "Agencia E. Falcón", con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones R.O.J.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTICULO TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**C. MARIO FLORES PASCUALIN**  
Director de Administración